

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. septiembre ocho de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00375-00 de EDIE DE JESUS CARO MONTOYA contra LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UGPP.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Reconocese a la Dra. CATALINA RESTREPO FAJARDO como apoderada del accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ccbbc06635223b2c71bc14c73ba620a45ab6704966492f9089ff7408bbb61f**

Documento generado en 08/09/2021 05:07:52 PM